



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0086** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **15 FEB 2024**

VISTOS:

Resolución N° 0072-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de febrero de 2024, expediente de registro N° 00152 de fecha 10 de enero de 2024, Informe N° 054-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N° 057-2024-GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015, de fecha 25 de enero de 2024, expediente de registro N° 00429 de fecha 29 de enero de 2024, y demás actuados en un total de sesenta y seis (66) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0677-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de noviembre de 2023, se autorizó a la **ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C."** con RUC N° 20602399690, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con expediente de registro N° 00152 de fecha 10 de enero de 2023, la administrada SRA. **YLSE KATHERINE BODERO REGALADO**, en calidad de Gerente General de la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", con RUC N° 20602399690, solicita el incremento de personal médico, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 0677-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, incremento de Staff de profesionales a la médico **KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ**, identificada con DNI N° 76322303, número de colegiatura CMP 079451 del Colegio Médico del Perú, así mismo incremento al profesional médico **DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPANA**, identificado con DNI N° 72043750, número de colegiatura CMP 083093 del Colegio Médico del Perú, finalmente el incremento al profesional médico **YHONNY MANUEL PASAPERA RIVERA**, identificado con DNI N° 72545337, número de colegiatura CMP 086075, para ello adjuntan Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, Boucher original N° 466200217, 466200216, y 466200218, por el importe de S/.42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros documentos que obran en el expediente administrativo;

Que, con Informe N° 054-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de enero de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC y lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, precisa que el profesional médico **YHONNY MANUEL PASAPERA RIVERA**, identificado con DNI N° 72545337, no adjunta la Constancia de Colegiatura a fin de acreditar la condición de miembro Colegiado, facultado para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano vigente, siendo así no reunía con el perfil





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0086** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **15 FEB 2024**

médico exigido en la norma señalada;

Cabe señalar que la entidad procede notificar a la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", mediante Oficio N° 057-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, comunicando subsane la observación a los requisitos del perfil al profesional médico YHONNY MANUEL PASAPERA RIVERA, siendo así la ECSAL cumple presentar el escrito de registro N° 00429 de fecha 29 de enero de 2024;

Que, con expediente de registro N° 00429 de fecha 29 de enero de 2024, la administrada SRA. YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, en calidad de Gerente General de la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", alega que el profesional Yhonny Manuel Pasapera Rivera, ha sufrido el extravío del certificado de colegiatura y que el colegio médico no emite duplicado del mismo, por lo que desiste de agregarlo al staff médico que en su momento solicitó con expediente N° 00152-2024 de fecha 10 de enero de 2024. Asimismo precisa que se agregue al staff el resto de profesionales del expediente N° 00152-2024 a los Doctores Karen Elizabeth Ramos Juárez y Dennis William Cabrera Campaña. Además anexa la habilidad actualizada de la Dra. Karen Elizabeth Ramos Juárez;

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido en el Informe N° 096-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de febrero de 2024, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", en consecuencia **MODIFICAR** el Artículo Segundo la Resolución Directoral Regional N° 0072-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de febrero de 2024; e incorporar a los profesionales Médicos, médico cirujano KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ, identificada con DNI N° 76322303, colegiatura CMP 079451 del Colegio Médico del Perú, propuesta como responsable de evaluación visual y responsable de evaluación auditiva y al profesional médico cirujano DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPAÑA, identificado con DNI N° 72043750, colegiatura CMP 083093 del Colegio Médico del Perú, propuesto como responsable de evaluación Oftalmológicas y responsable de evaluación Otorrinolaringológica, precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIONES CLÍNICAS	YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112
		JOHN PETER MEZA BENAVENTE	45818564	063597
		JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	063604



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0086 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 FEB 2024

2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUAL Y DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ	76322303	079451
		DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPAÑA	72043750	83093
		PRISCILA MARIELENA MARCHENA CALLE	72231783	085161
		YEISON SANTIAGO JUNIOR LALUPU SOSA	46970549	086017
		MARTIN EDUARDO POMA JULCA	70082938	CMP: 072764 RNA: A08944
		MARÍA LILIANA ATTO VALDIVIEZO	43141461	090144
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS.	DEUSDITH JIMENEZ MOZOMBITE	47674183	34243
		HOWARD JEFFERSON MEJIA PALACIOS	73221251	28489
		SANTOS ABAD PEÑA	46403911	32294
		ANGELLS DANITZA DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDON	46007666	21912
		CINTYA JENETT REYES DEDIOS	42990599	15612
	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN TOXICOLÓGICO	HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403
		RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862
		KARIM MARILU ACEVEDO LUAP DE OVIEDO	10183833	6928





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0086** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **15 FEB 2024**

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación de la médico cirujano KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ, identificada con DNI N° 76322303, colegiatura CMP 079451, propuesta como responsable de evaluación visual y responsable de evaluación auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación del médico cirujano DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPAÑA, identificado con DNI N° 72043750, colegiatura CMP 083093 del Colegio Médico del Perú, propuesto como responsable de evaluación visual y responsable de evaluación auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0072-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de febrero de 2024, e incorporar a los profesionales propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIONES CLÍNICAS	YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112
		JOHN PETER MEZA BENAVENTE	45818564	063597
		JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	063604



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0086** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **15 FEB 2024**

2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUAL Y DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ	76322303	079451
		DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPAÑA	72043750	83093
		PRISCILA MARIELENA MARCHENA CALLE	72231783	085161
		YEISON SANTIAGO JUNIOR LALUPU SOSA	46970549	086017
		MARTIN EDUARDO POMA JULCA	70082938	CMP: 072764 RNA: A08944
		MARÍA LILIANA ATTO VALDIVIEZO	43141461	090144
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS.	DEUSDITH JIMENEZ MOZOMBITE	47674183	34243
		HOWARD JEFFERSON MEJIA PALACIOS	73221251	28489
		SANTOS ABAD PEÑA	46403911	32294
		ANGELLS DANITZA DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDON	46007666	21912
		CINTYA JENETT REYES DEDIOS	42990599	15612
4	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN TOXICOLÓGICO	HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403
		RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862
		KARIM MARILU ACEVEDO LUAP DE OVIEDO	10183833	6928





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0086 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 FEB 2024

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0072-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de febrero de 2024;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C."**, en su domicilio ubicado en MANZANA "H" LOTE 12 URBANIZACIÓN MIRAFLORES BOULEVARD PARK PLAZA, I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

In: Jaime Isaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECCIÓN REGIONAL